

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia. **Demandante** MARIVEL RIVERA LAGUNA. **JUAN** FRANCO **ESTEBAN** RIVERA, **GLORIA** AMPARO PATIÑO MAHECHA, JOSE SADY FRANCO SANCHEZ Y GLORIA STEPHANY FRANCO PATIÑO Demandado **EMPRESAS MUNICIPALES** DE CALI E.I.C.E. E.S.P Radicación N.° 76 001 31 05 019-2022-00100 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2466

Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para 27 de febrero de 2023 no se podrá llevar a cabo toda vez que el titular del Despacho participará en la conmemoración del día internacional de la violencia contra la mujer a realizarse el 27 de noviembre de 2023 por el Comité Seccional de Género del Distrito Judicial de Cali, por tal motivo este Despacho dispone fijar una nueva fecha para la realización de dicha diligencia el 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:30 AM

Por lo anterior, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- Reprogramar la diligencia que inicialmente había sido programada dentro del presente asunto para que tenga lugar el 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:30 AM
- **2. Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.
- **3. Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página

<u>http://www.is.gd/io5e6M</u> o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.



- **4. Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. https://www.t.ly/AOUy
- **5. Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.
- **6. Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.
- **7. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/11/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria